MERCEDES MONTERO FRÍAS (1 de 3)
ALCALDESA
Fecha Firma: 11/12/2017
HASH: 50daf38c2ae1632ac3c333b2e0bd2e53

EDUARDO AGUILAR MUÑOZ (2 de 3)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 12/12/2017
HASH: e0d53e5a82fa48665ae5eb2c311fa92cd

Sello Archidona (3 de 3)
Ilustre Ayuntamiento de Archidona
Fecha Firma: 12/12/2017
HASH: 0ff4fcbca67a33479eb428699eaa9291

Expte. Gestiona n.º 2627/2017.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n. º 20-2017 bajo la modalidad de transferencias de créditos y que tiene como objetivo financiar gastos de la misma área de gastos 3 (*producción de bienes públicos de carácter preferente*)

Visto el informe favorable de Intervención n.º 617/2017.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n. º 20-2017 del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencias de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3.34100.41007	Aportación al Patronato Municipal Deportivo	20.000,00
4.33600.41008	Aportación al Instituto del Patrimonio de Archidona.	1.650,00
6.33210.16000	Personal biblioteca, seg. Social.	1.500,00
	TOTAL	**23.150,00**

TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
9.33802.22699	Fiestas populares gastos diversos	5.000,00

9.33800.22699	Feria de agosto gastos diversos	18.150,00
	TOTAL	**23.150,00**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Archidona a fecha de firma electrónica.

DOY FE,

El Secretario accidental, La Alcaldesa,

Fdo.: Eduardo Aguilar Muñoz **Fdo.: Mercedes Montero Frías**

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de19 de diciembre, de firma electrónica)